

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

JPR/YPA/HRL/CSB/mmr B11/Ref.: 24251/01

SANTIAGO,

7975

2 0 AGO. 2002

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Mintlab Co. S.A. por la que solicita registro sanitario del producto farmacéutico **KETOROLACO TROMETAMOL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg**, para los efectos de su fabricación y venta en el país, el que será fabricado por Laboratorios Saval S.A. y/o Mintlab Co. S.A., de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº F-12349/02, el producto farmacéutico KETOROLACO TROMETAMOL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 10 mg, a nombre de Mintlab Co. S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado envasado por los Laboratorios de Producción de propiedad de Mintlab Co. S.A. y/o Laboratorios Saval S.A., ubicados en Nueva Andrés Bello Nº 1940/1960, Independencia, Santiago y Panamericana Norte Nº 4600, Renca, Santiago, respectivamente, por cuenta de Mintlab Co. S.A., quien efectuará la distribución y venta, como propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido recubierto contiene:

70.7					
N	TI	~II	0	0	
7.4	ш	V.I		v	•

Ketorolaco trometamol	10,000 mg			
Almidón glicolato sódico	7,500 mg			
Lactosa monohidrato	192,000 mg			
Estearato de magnesio	2,500 mg			
Celulosa microcristalina	40,000 mg —> 38			
	, 3 5 56			

Recubrimiento:

0,900 mg
0,200 mg
0,759 mg
0,015 mg
0,050 mg
4,210 mg
0,480 mg
0,900 mg
2,930 mg
0,750 mg

c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

d) Presentación: Estuche de cartulina impreso, que contiene 6, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 50 ó 60 comprimidos recubiertos en blister de PVC transparente o ámbar y aluminio impreso o celofán impreso.

Muestra médica: Estuche de cartulina impreso, que contiene 2, 3, 4, 5, 6 ó 10 comprimidos recubiertos en blister de PVC transparente o ámbar y

aluminio impreso o celofán impreso.

Envase clínico: Caja de cartón con etiqueta impresa, que contiene 100, 200, 250, 300,

400, 500 ó 1000 comprimidos recubiertos en blister de PVC

transparente o ámbar y aluminio impreso o celofán impreso.

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Tratamiento a corto plazo del dolor moderado a severo en post-operatorio y en traumatismos musculoesqueléticos".
- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Mintlab Co. S.A. y/o Laboratorios Saval S.A., se responsabilizarán cuando corresponda del almacenamiento y control de calidad de materias primas, material de envase-empaque, producto en proceso y terminado envasado, debiendo inscribir en el Registro General de Fabricación las etapas ejecutadas, con sus correspondientes boletines de análisis, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete a Mintlabo Co. S.A., como propietario del registro sanitario.
- 6.- La prestación de servicios autorizada deberá figurar en los rótulos, individualizando con su nombre y dirección al fabricante, debiendo anotar además el número de partida o serie correspondiente.
- 7.- Mintlab Co. S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DRA. JEANETTE VEGA MORALE,
DIRECTORA

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Mintlab Co. S.A.
- Laboratorios Saval S.A.
- Dirección I.S.P.
- Sub-Depto. Registro
- Archivo

Ministro de fe Ministro de Fe.

Marathón 1000 Ñuñoa - Casilla Correo 48 Santiago Chile -Telefono: 3507477 - Fax: 3507578 - www.ispch.cl